



Colegio Fundadores de La Calera  
[www.colegionfundadoresdelacalera.cl](http://www.colegionfundadoresdelacalera.cl)

***Política Institucional  
programa para alumnos con  
“Necesidades Educativas  
Especiales Transitorias”***



## Introducción

El presente documento pretende poner en conocimiento de la comunidad educativa la reflexión pedagógica que nuestro colegio ha realizado en estos últimos dos años en materia de trabajo con alumnos con alguna dificultad en sus procesos de aprendizaje. Esta rigurosa labor ha recogido distintas iniciativas que pretenden atender las actuales demandas del contexto escolar nacional, considerando a todos nuestros alumnos desde sus diversas necesidades educativas especiales.

Así, para el actual documento se ha considerado como marco de referencia en primer lugar, nuestra consolidada experiencia recogida de dos periodos con políticas que enmarcaron el trabajo con familias y alumnos con necesidades educativas especiales. En segundo lugar, el marco legislativo nacional, con las orientaciones del Ministerio de Educación (MINEDUC), donde se recogió lo sustancial que define el trabajo docente desde los aspectos de carácter técnico pedagógico. Y en tercer lugar, nuestro Proyecto Educativo Institucional, teniendo plena convicción de que los nuevos ajustes y orientaciones, responden de manera coherente a nuestro ideario educativo, el cual postula *“formar personas íntegras, capaces de desarrollar al máximo sus potencialidades en lo cognitivo, lo social y lo personal”*.

El Colegio Fundadores de La Calera es un colegio abierto a acoger a todos los hijos que puedan integrarse a una educación regular, incluidos aquellos alumnos que presenten alguna necesidad educativa especial transitoria.

En este sentido, asumiendo que nuestro colegio no cuenta con proyecto de integración, la presente Política tendrá como objetivo **apoyar a los alumnos con diagnósticos de necesidades educativas especiales transitorias (NEET) para fortalecer los diversos aspectos de sus procesos de aprendizaje**, promoviendo una impronta de calidad educativa de acuerdo al énfasis del área académica para todo nuestro colegio. Se espera que este apoyo sea complementario a él/los tratamientos/s de especialistas y el apoyo completo de la familia.



## **I. Marco conceptual**

Desde sus inicios, el Colegio Fundadores de La Calera ha planteado fielmente sus objetivos, misión y visión, así como también los tres pilares fundamentales que lo guían para el cumplimiento de las metas conformarnos como un colegio de Corte y enseñanza Tradicional. Reconocidos por nuestra excelencia académica, brindamos una calidad educativa basada en la integralidad del ser humano, donde trabajamos con todos los alumno(as) atendiendo aquellas diferencias respetando ritmos de aprendizaje, sus estilos cognitivos y dificultades de aprendizaje, es decir contamos y trabajamos con una gran diversidad de alumnos.

Entendiendo esta idea, es necesario conocer las actuales conceptualizaciones de necesidades educativas especiales, asumiendo que una impronta pedagógica que atienda a la diversidad, debe sostenerse en un marco de referencia conceptual dialogante con las actuales normativas nacionales.

### **1.- Necesidades Educativas Especiales**

Siendo más precisos, la concepción de necesidades educativas especiales tiene una clasificación bastante definida para el sistema educativo chileno, existiendo actualmente dos tipos de necesidades educativas:

- a) Permanentes (NEEP)**
- b) Transitorias (NEET)**

#### **A).-Las Necesidades educativas especiales de carácter PERMANENTE**

Se refieren a aquellas barreras para aprender y participar, que determinados estudiantes experimentan durante toda su escolaridad como consecuencia de una discapacidad diagnosticada por un profesional competente y que demandan al sistema educacional la provisión de apoyos y recursos extraordinarios para asegurar el aprendizaje escolar.

#### **Tipos de diagnósticos asociados**

En este tipo de necesidades educativas se consideran: discapacidad visual, auditiva, disfasia severa, trastorno autista, deficiencia mental severa o multidéficit, C.I. límite o limitrofe. Todas estas requieren modificaciones sustantivas en el currículum, así como también demandan recursos extraordinarios durante toda su escolaridad.

Dado que como establecimiento no contamos con Proyecto de Integración, no estamos capacitados ni profesional ni estructuralmente para atender a este tipo de alumnos con NEEP.



## **B).- Las Necesidades educativas especiales de carácter TRANSITORIO**

Son aquellas no permanentes que requieren los alumnos en algún momento de su vida escolar, a consecuencia de un trastorno o discapacidad diagnosticada por un profesional competente y que necesitan de ayudas y apoyos extraordinarios para acceder o progresar en el currículum por un determinado período de su escolarización.

### **Tipos de diagnósticos asociados**

Este grupo de estudiantes, con necesidades educativas especiales transitorias, es aquel que, de acuerdo al decreto exento N° 170 (MINEDUC, 2010) presenta algún trastorno específico de aprendizaje, trastorno específico del lenguaje, trastorno de déficit atencional con y sin hiperactividad.

## **2. Recursos pedagógicos para atender las necesidades educativas especiales transitorias.**

### **Adecuación Curricular**

El Colegio Fundadores de la Calera de su área académica dispone de estrategias pedagógicas que permiten llevar a cabo algunos ajustes en los diferentes elementos del currículum para atender cierto tipo de NEE. Así, las adecuaciones curriculares se pueden entender como un instrumento de individualización de la enseñanza por cuanto son modificaciones que se realizan en la programación curricular común para atender las diferencias individuales de los alumnos.

Las adecuaciones curriculares constituyen un continuo que va desde adaptaciones menos significativas a más significativas en función del grado de dificultad que presente el alumno. De esta manera las adaptaciones o modificaciones del currículum pueden adoptar diferentes formas que pueden significar un mayor o menor alejamiento o diferenciación respecto de su estructura, organización y contenido.

### **Tipos de adecuaciones curriculares**

**2.1 Las Adecuaciones Curriculares Significativas** se refieren a modificaciones sustanciales en uno o más elementos del currículo (objetivos, contenidos, metodología, evaluación), en uno o más subsectores de aprendizaje, implementadas por el profesor y el(los) especialista(s) de apoyo en los procesos de aprendizaje (psicopedagogo, educador diferencial, profesor) externos al colegio (particulares). Son por lo tanto de carácter extraordinario y según Lucchini (2003) afectan los siguientes elementos:



**En la metodología,** introduciendo procedimientos y estrategias que estimulen la experiencia directa, que favorezcan la ayuda y cooperación entre alumnos, actividades con distintos grados de exigencia, que favorezcan la motivación, actividades recreativas, que estimulen el autocontrol y la regulación social, entre otras.

**En los materiales,** atendiendo las necesidades específicas de los alumnos con NEE. Uso de textos complementarios, realización de guías de trabajo específicas, actividades que requieran material concreto, entre otros.

**En los objetivos o contenidos,** con el propósito de posibilitar al alumno el acceso a los aprendizajes. Esta modificación se justifica en la medida que el grado de dificultad o complejidad se encuentren definitivamente por sobre las posibilidades de los alumnos o en caso contrario cuando las exigencias están muy por debajo de las capacidades y conocimientos previos del alumno. Se puede:

- Priorizar determinados objetivos
- Introducir objetivos o contenidos
- Eliminar determinados objetivos o contenidos
- Cambiar la temporalización de los objetivos
- Ampliar o elevar el nivel de exigencia del objetivo

**En la evaluación,** a través de una evaluación inicial para conocer los niveles de competencia, ritmo y estilo de aprendizaje del alumno y así establecer las adaptaciones curriculares. Este trabajo evaluativo es realizado por el especialista de apoyo externo quien remite su respectivo informe al Departamento académico- para su análisis y posterior socialización con los docentes y determinar la estructura evaluativa.

Durante el proceso de enseñanza aprendizaje, la evaluación formativa permite llevar un seguimiento de los progresos del alumno, valorar cómo se está desarrollando el proceso de enseñanza y medir la efectividad de la adaptación curricular implementada.

Por último, al finalizar el proceso de enseñanza aprendizaje, la evaluación sumativa permite medir el grado de consecución alcanzado por el alumno, respecto a los objetivos y contenidos y así considerar dichos resultados en la toma de decisión relativa a la promoción de curso.

**2.2 Las Adecuaciones Curriculares No significativas** se refieren a aquellas modificaciones que no implican un alejamiento importante de la programación curricular prevista para el curso, en uno o más subsectores de aprendizaje. Son las acciones extraordinarias que lleva a cabo el profesor para dar respuesta a las necesidades individuales de sus alumnos, como por ejemplo: enseñar un contenido a través de una estrategia distinta, plantear



actividades complementarias, ofrecer materiales alternativos, cambiar la temporalización de objetivos y/o contenidos, adecuar la exigencia en función de las posibilidades del alumno, dar más tiempo en la ejecución de una tarea, ilustrar un contenido con ejemplos de la propia vivencia del alumno para facilitar su comprensión, reforzar los logros de manera más consistente o brindarle a determinados alumnos más atención individual.

### **2.3 Evaluación Diferenciada**

Consiste en aplicar procedimientos evaluativos en uno o más subsectores, adecuados a las necesidades educativas especiales transitorias que presenta el alumno o alumna (Decretos Exentos N° 511/97 y N° 112/99. MINEDUC) en el contexto de la Adecuación Curricular, sea significativa o no significativa.

Esta modalidad de evaluación, permite contar con procedimientos específicos (adaptación y/o reformulación de los instrumentos) que se aplicarán a los alumnos que tengan dificultades, transitorias, para desarrollar adecuadamente su proceso de aprendizaje en algún subsector o asignatura del plan de estudios y que permitan conocer el logro real de objetivos de aprendizaje.

## **II. Normativas respecto a alumnos y alumnas con Necesidades Educativas Especiales Transitorias**

La atención de alumnos/as con Necesidades Educativas Especiales implica la definición de algunas normas generales y específicas que involucran la participación de los diversos estamentos y miembros del colegio, principalmente los alumnos, profesores, familias, y Equipo Directivo, es decir una parte importante de la comunidad escolar.

Con el propósito de hacer efectiva las distintas respuestas a las NEET de nuestros alumnos, los padres deberán colaborar respecto de las indicaciones del Colegio, y cumplir con los requerimientos que el Equipo Directivo entregue en cada caso.

Para acceder a la evaluación diferenciada se debe presentar certificado de atención y/o informe de evaluación con Diagnóstico y sugerencias de trabajo tanto para la familia como para el colegio. Este informe y/o certificado debe ser emitido por un profesional idóneo en este tipo de trastornos (NEET), por lo tanto, solo se aplicará este tipo de evaluaciones a quienes presenten informes de los siguientes profesionales:

Neurólogo, Psicopedagogo(a), Psiquiatra, Educadora Diferencial, Fonoaudiólogo(a).

Para hacer efectiva la aplicación de evaluación diferenciada a un alumno(a) el apoderado debe presentar al comienzo de cada año escolar el informe y/o certificado, y además



concurrir cada tres meses a informar al Departamento académico del establecimiento sobre la situación de su hijo(a) en las sesiones clínicas que tiene con el especialista, de esta manera contar con el conocimiento de avances o posibles retrocesos del alumno(a) y poder efectuar modificaciones a las adecuaciones curriculares significativas y no significativas aplicadas.

Sin estos requisitos anteriormente mencionados (diagnósticos y estados de avances), no se aplicara la Evaluación diferenciada al alumno.

## **1.- Normas generales**

### **1.1 De la Admisión al Colegio**

1.1.1 El Colegio está abierto a la postulación de familias en las que algunos de sus hijos presenten necesidades educativas especiales, sólo de carácter transitorio.

1.1.2 La admisión de alumnos con necesidades educativas especiales transitorias se refiere a alumnos que presentan trastornos específicos de aprendizaje, trastorno específico de lenguaje expresivo, dificultades generales de aprendizaje, déficit atencional con o sin hiperactividad, de acuerdo a el/los certificado/s e informes de especialistas externos remitidos a Dirección Académica.

1.1.3 La admisión de un alumno con diagnóstico asociado a NEE transitoria estará sujeta a los cupos disponibles en el curso al cual postula, de acuerdo a criterios que el colegio establecerá internamente. A saber: 2 (dos) alumnos por curso como máximo con los diagnósticos ya citados.

1.1.7 Ningún alumno con NEET de carácter transitorio podrá permanecer en el programa por más de cuatro años. Esta medida apunta a promover en los alumnos, una evolución en sus apoyos de especialistas externos, orientada hacia la incorporación en el currículum estándar de nuestro Colegio.

1.1.8 Los alumnos con NEET deben contar con el apoyo de la familia y de los especialistas requeridos según sus respectivos diagnósticos, con compromiso firmado por escrito, ante la UTP de Ciclo respectivo. La ausencia de apoyos particulares permanentes no permitirá la incorporación y/o permanencia en el Programa de NEET (pierde el beneficio de evaluación diferenciada)

1.1.9 La permanencia del alumno con NEE en el Programa será evaluada semestralmente por parte del Equipo Directivo en consulta al Consejo de Profesores.



1.1.10 No obstante lo anterior, el alumno y la familia **perderá** esta opción en los siguientes casos:

- Ausencia de cumplimiento de las normas antes mencionadas.
- Alumno que presenta reiteradas faltas al Manual de Convivencia Escolar.
- Alumno que no presente una actitud de responsabilidad y compromiso en sus deberes escolares.

## **2.- Normas específicas**

Conscientes de la relevancia de responder a las necesidades educativas especiales de nuestros alumnos, se hace necesario poner en conocimiento de toda la comunidad educativa los procedimientos y requisitos específicos para postular y/o mantener algunas de las medidas del programa.

### **Procedimiento para la incorporación de alumnos al Programa de NEE**

Es fundamental considerar los siguientes requisitos para gestionar cualquier solicitud de incorporación al Programa de NEET:

- Evaluaciones diagnósticas y cumplimiento sistemático de apoyos de profesionales externos (avances cada tres meses), con reporte de informes (en original) vigentes al colegio en las fechas estipuladas.
- Estudiar los antecedentes escolares que evidencien las NEE, a través del consejo pedagógico y reporte de profesores.

Durante el mes de marzo los padres deben presentar al Dirección Académica un informe psicopedagógico, o del profesional tratante de las dificultades de su hijo/a, actualizado, con fecha tope 30 de Marzo del año escolar en curso (si lo hacen antes de la calendarización de evaluaciones fase 0, al alumno(a) se le aplicara la evaluación diferenciada). El alumno que no hubiese presentado el informe en la fecha señalada no podrá ser incorporado al Programa de NEET y por tanto no recibirá ningún tipo de adecuación curricular significativa y no significativa, por lo tanto no será beneficiado con la aplicación de evaluaciones diferenciadas.

No obstante el punto anterior, los alumnos que certifiquen alguna NEET posterior al 15 de abril, podrán presentar sus antecedentes Dirección durante el primer semestre, para evaluar la posible incorporación al Programa de NEET a partir de la primera semana de Agosto. Así, el Colegio sólo incorporará alumnos al programa en dos fechas específicas (una en el 1° semestre y otra en el 2° semestre), fuera de las cuales no habrá incorporaciones al programa.

Para cada alumno adscrito al programa de NEET, será necesario que el especialista externo remita al colegio un informe de evolución-avance del tratamiento particular. Este





Colegio Fundadores de La Calera  
[www.colegionfundadoresdelacalera.cl](http://www.colegionfundadoresdelacalera.cl)

informe será solicitado por el UTP. Sólo se aceptarán informes emitidos por profesionales pertinentes al área deficitaria del alumno con NEET (Psicopedagogo/a, Educador Diferencial, Neurólogo, Fonoaudiólogo, Psiquiatra) que describan tanto el diagnóstico como las estrategias pedagógicas para los docentes.

Dirección es el encargado de analizar, contrastar y determinar las medidas más adecuadas de acuerdo a los antecedentes presentados por los apoderados. No obstante, la decisión final será en conjunto con UTP.

Será aceptado como válido sólo el informe que tenga directa relación con el área deficitaria que presenta el alumno.

La promoción de los alumnos con Adecuación Curricular No Significativa y Significativa dependerá del logro de los Objetivos mínimos propuestos por el MINEDUC. En efecto, la promoción de curso estará sujeta a nuestro reglamento de evaluación y promoción, al igual que todo alumno regular del colegio.



Colegio Fundadores de La Calera  
www.colegionfundadoresdelacalera.cl

**FIRMA DE ACEPTACION:**

**SOSTENEDOR**

Sr. Guillermo Valenzuela Ramos

**DIRECTORA**

Sra. Evelyn Caro Díaz

**ENCARGADA CONVIVENCIA ESCOLAR**

Sra. Blanca Rodríguez Coliñir

**CENTRO DE PADRES Y APODERADOS**

Sra. Gloria Vilches (Presidenta CGPA)

**CENTRO DE ALUMNOS**

Srta. Catalina Arancibia Arancibia (Presidenta)

